



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS HECHOS
OCURRIDOS EL 5 DE ABRIL DE 2017 EN EL POBLADO DE ARANTEPACUA,
MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.**

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Derechos Humanos le fueron turnadas para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, las siguientes Propositiones:

- a) De las y los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Michoacán a realizar una investigación objetiva, expedita y transparente para esclarecer los hechos ocurridos el 5 de abril de 2017 en el poblado de Arantepacua, municipio de Nahuatzen, donde se registró un enfrentamiento armado entre elementos de seguridad pública de la entidad y comuneros de esa demarcación, en el cual personas perdieron la vida y otras resultaron heridas, ante la presunta violación de los derechos humanos y la incorrecta implementación de los protocolos de actuación de la policía estatal.
- b) Del Senador Raúl Morón Orozco y la Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza, con Punto de Acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Michoacán a conducir las investigaciones sobre los hechos del pasado 5 de abril en Arantepacua, Michoacán, con pleno respeto a los derechos humanos tanto de la comunidad como de los individuos involucrados, y para que la Procuraduría General de la República atraiga el caso.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1 fracción I, 182, 183, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de las citadas Propositiones con Punto de Acuerdo, esta comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:



METODOLOGÍA

- I. En el capítulo **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción de los turnos para la elaboración del dictamen de las referidas Proposiciones con Punto de Acuerdo.
- II. En el capítulo correspondiente a **“CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES”** se sintetizan tanto los antecedentes, como el alcance y propuesta del Punto de Acuerdo en estudio.
- III. En el capítulo **“CONSIDERACIONES”** la comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.
- IV. Finalmente, en el capítulo **“PUNTO DE ACUERDO”**, la comisión emite su decisión respecto de las proposiciones analizadas.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de abril de 2017, las y los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno del Senado de la República la Proposición de mérito.
2. En esa misma fecha, mediante el oficio número DGPL-2P2A.-3909, la Mesa Directiva dirigió a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, el turno de la Proposición con Punto de Acuerdo que se describe a continuación.
3. Con fecha 20 de abril de 2017, el Senador Raúl Morón Orozco y la Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza, presentaron ante el Pleno del Senado de la República la Proposición de mérito.
4. En esa misma fecha, mediante el oficio número DGPL-2P2A.-3904, la Mesa Directiva dirigió a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, el turno de la proposición con Punto de Acuerdo que se describe a continuación.



II.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1. Proposición de las y los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Refieren las y los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que la protección de los derechos humanos, de la integridad física y patrimonio de la población mexicana, son elementos de un Estado de Derecho; así como la seguridad pública, función a cargo del gobierno que comprende la prevención, la investigación, persecución y sanción de los delitos, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Contrario a ello, el 5 de abril de 2017, en Arantepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán, se registró un enfrentamiento armado entre elementos de seguridad pública de la entidad y comuneros de aquella demarcación, generando incertidumbre y desconfianza hacia las autoridades encargadas de salvaguardar la seguridad.

Señalan que el enfrentamiento duró más de una hora y participaron alrededor 400 efectivos y dos helicópteros de la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad. Mencionan que la Secretaría de Seguridad Pública señaló que 10 personas fueron detenidas y siete policías resultaron heridos; y un vocero de los comuneros detalló que perdieron la vida dos de sus compañeros y un menor de edad que salía de sus actividades escolares en el Colegio de Bachilleres. Según medios de comunicación, familiares del joven especificaron que antes de recibir los impactos de bala, fue sometido con agresiones físicas excesivas y que se trataba de una persona ajena al conflicto.

Agregan las y los proponentes que los comuneros expresaron su inconformidad ante el resultado del enfrentamiento pues se reportó un alto número de lesionados, tres decesos y 13 personas desaparecidas. El conflicto es derivado de una disputa agraria con la comunidad de Capácuaro, en el municipio de Uruapan, situación que la presente administración no ha atendido de manera adecuada.

Ante estos hechos, subrayan que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) inició una queja; e indican que se debe tener en cuenta al dictaminar ésta proposición, la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como la prohibición de todo tipo de discriminación, establecida en artículo 1º Constitucional.



Por ello, las y los proponentes hacen un respetuoso pero enérgico llamado a que los hechos sean esclarecidos, a fin de deslindar las responsabilidades en contra de los funcionarios públicos que resulten culpables. Por lo anteriormente expuesto, las y los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional proponen el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. *El Senado de la República exhorta al Gobierno del Estado de Michoacán a realizar una investigación objetiva, expedita y transparente para esclarecer los hechos ocurridos el pasado 5 de abril de 2017 en el poblado de Arantepacua, municipio de Nahuatzen, donde se registró un enfrentamiento armado entre elementos de seguridad pública de la entidad y comuneros de aquella demarcación en el que hubo personas que perdieron la vida y otras más resultaron heridas, ante la presunta violación de los Derechos Humanos y la incorrecta implementación de los protocolos de actuación de la policía estatal.*

Segundo. *El Senado de la República exhorta al Gobierno del Estado de Michoacán para que en el marco de sus atribuciones, envíe a esta Soberanía un informe detallado sobre los hechos ocurridos en la localidad de Arantepacua, municipio de Nahuatzen el pasado 5 de abril de 2017, donde hubo personas que perdieron la vida y otras más resultaron heridas.*

Tercero. *El Senado de la República exhorta al Gobernador del Estado de Michoacán, para que en el marco de sus funciones separe de su cargo a Juan Bernardo Corona Martínez como titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad, debido a los hechos ocurridos en Arantepacua, en el municipio de Nahuatzen el 5 de abril de 2017, a fin de garantizar la imparcialidad y la objetividad de las investigaciones.*

2. Proposición del Senador Raúl Morón Orozco y la Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza.

Refieren el Senador Raúl Morón y la Senadora Iris Vianey Mendoza que el 5 de abril del presente año, en la comunidad de Arantepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán, se dio un enfrentamiento en el que murieron 4 comuneros, hubo siete policías heridos y varios detenidos que ya fueron liberados. Indican que el conflicto comenzó cuando fuerzas de Seguridad Pública entraron con patrullas al poblado para recuperar vehículos que habían sido retenidos, a pesar de que en Morelia ya existía una mesa de dialogo entre comuneros de Arantepacua y la Subsecretaría de Gobierno estatal.



Agregan que la Fiscalía Regional ha iniciado una investigación para el esclarecimiento de los hechos, por lo que consideran se debe sancionar a los responsables observando en todo momento los derechos humanos, para evitar replicar casos como el de Tlatlaya, Apatzingán y Tanhuato, en donde los cuerpos de seguridad y de investigación judicial han sido cuestionadas debido al uso irracional y desproporcionado de la fuerza. Por ello, los proponentes solicitan que se garanticen los derechos humanos y la justicia en esta localidad michoacana, así como emprender las acciones para encontrar una solución pacífica al conflicto.

Agregan que la policía irrumpió en las casas de la comunidad con el objetivo realizar detenciones, sin embargo, el resultado fue el despojo de dinero y objetos personales como en el caso de la familia del profesor Elpidio Jiménez. Finalmente, los proponentes consideran que se debe garantizar la seguridad de las y los michoacanos, así como la procuración de justicia objetiva e imparcial y asegurar que estas conductas no permanecerán impunes.

Indican que los problemas de violencia criminal, delincuencia organizada y narcotráfico que aquejan al país, no legitiman el empleo de la violencia institucional y, de ser el caso, debe sancionarse a los responsables sin importar su nivel jerárquico. Por lo anterior, la Senadora Iris Vianey Mendoza y el Senador Raúl Morón proponen el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno de Michoacán para que se conduzca con pleno respeto al debido proceso y a los derechos humanos, tanto de la comunidad como de los individuos involucrados, en las investigaciones, imparciales y objetivas, sobre los hechos del pasado 5 de abril en Arantepacua, Michoacán. Además, se exhorta respetuosamente a la PGR para que, de ser necesario, atraiga el caso y actúe en el mismo sentido.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de las referidas Propositiones que son objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:



III.- CONSIDERACIONES

Las y los senadores integrantes de esta comisión dictaminadora, una vez analizadas las proposiciones de mérito, estimamos necesario que las autoridades correspondientes emprendan las acciones pertinentes para el esclarecimiento de los hechos ocurridos en la localidad de Arantepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán, con la finalidad de deslindar responsabilidades, conocer y acreditar la probable existencia de violaciones a derechos humanos y, de ser el caso, imponer las sanciones correspondientes y garantizar la reparación integral de las víctimas.

De acuerdo con información publicada por medios de comunicación, el 5 de abril pasado se suscitó un enfrentamiento violento entre elementos de seguridad pública y comuneros de la citada localidad de Arantepacua. De acuerdo con la información, 200 policías estatales y ministeriales, arribaron alrededor de las 14:00 horas hasta Arantepacua, con el objetivo de recuperar camionetas, camiones y tráileres propiedad de distintas empresas, las cuales habían sido retenidas por comuneros. Como consecuencia, se registró una balacera que duró más de una hora.

Al respecto, el gobierno del estado de Michoacán, a través de comunicados, informó que desde hace más de dos meses la Secretaría de Gobierno ha establecido ocho mesas de diálogo y trabajo para atender el tema agrario por el que se manifiestan los comuneros. La disputa agraria es por la tenencia de un terreno con 520 hectáreas de extensión, que por decreto presidencial desde 1984 es propiedad de la comunidad de Capácuaro, en el municipio de Uruapan, la cual colinda con Arantepacua.

Más allá de las versiones periodísticas y los comunicados oficiales, estos acontecimientos generaron que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos atrajera casi inmediatamente el caso. Así lo dio a conocer el Ombudsman Nacional, Luis Raúl González Pérez, quien expresó que el Organismo Nacional inició una queja de oficio y personal de la Oficina Foránea de la CNDH y de la Segunda Visitaduría General tomaría conocimiento de los hechos y solicitaría la información correspondiente a las autoridades involucradas en esos acontecimientos. La investigación del caso está siendo encabezada por el Segundo Visitador General de la CNDH, Enrique Guadarrama López.



Por ello, quienes formamos parte de esta comisión dictaminadora, antes de legitimar cualquier versión, estimamos procedente solicitar la información que corresponda a las autoridades e instituciones que se encuentran realizando las investigaciones. No obstante, también consideramos que la ocasión es oportuna para reiterar nuestra preocupación por el incremento de acontecimientos de la misma naturaleza en todo el país, en donde el elemento común es el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza por parte de las autoridades, así como la falta de implementación de protocolos de actuación bajo un esquema de respeto irrestricto a los derechos humanos, o bien, la simple omisión de acciones por parte de las autoridades que deriva en afectaciones a las y los ciudadanos, o en riesgos innecesarios para los propios elementos de seguridad del Estado.

En esta línea, quienes integramos esta comisión dictaminadora concluimos que resulta oportuno reiterar el llamado a las autoridades involucradas para que realicen una investigación integral e imparcial, que tenga como eje principal el respeto y protección de los derechos humanos, así como los principios de legalidad, debido proceso y certeza jurídica, pero sobre todo en estricto apego a al marco normativo nacional, estatal, e internacional en materia de derechos humanos. Por lo anteriormente expuesto, las Senadoras y los Senadores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Michoacán, que informe a esta Asamblea sobre los avances en las investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos el 5 de abril de 2017 en el poblado de Arantepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán,.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que informe a esta Asamblea sobre los avances en las investigaciones relacionadas con la queja de oficio abierta por los hechos ocurridos el 5 de abril de 2017 en el poblado de Arantepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán.

H. Cámara de Senadores, a los 27 días del mes de septiembre de 2017.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A
LOS HECHOS OCURRIDOS EL 5 DE ABRIL DE 2017
EN EL POBLADO DE ARANTEPACUA, MUNICIPIO DE
NAHUATZEN, MICHOACÁN.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ PRESIDENTA			
 SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO SECRETARIA			
 SEN. ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ SECRETARIA			

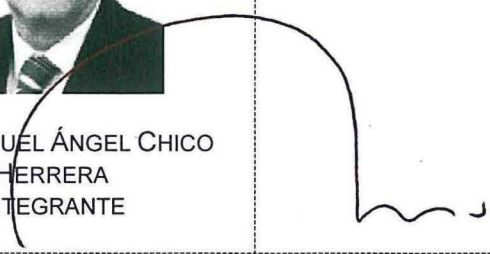
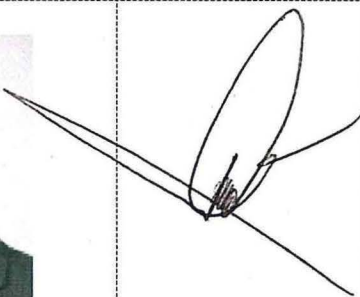


DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A
LOS HECHOS OCURRIDOS EL 5 DE ABRIL DE 2017
EN EL POBLADO DE ARANTEPACUA, MUNICIPIO DE
NAHUATZEN, MICHOACÁN.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MARÍA MARCELA TORRES PEIMBERT SECRETARIA			
 SEN. LAYDA SANSORES SANROMÁN SECRETARIA			
 SEN. LUCERO SALDAÑA PÉREZ INTEGRANTE			

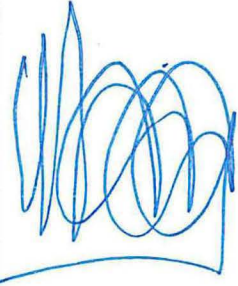


DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A
LOS HECHOS OCURRIDOS EL 5 DE ABRIL DE 2017
EN EL POBLADO DE ARANTEPACUA, MUNICIPIO DE
NAHUATZEN, MICHOACÁN.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA INTEGRANTE			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO INTEGRANTE			
 SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A
LOS HECHOS OCURRIDOS EL 5 DE ABRIL DE 2017
EN EL POBLADO DE ARANTEPACUA, MUNICIPIO DE
NAHUATZEN, MICHOACÁN.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA INTEGRANTE			
 SEN. GABRIELA CUEVAS BARRÓN INTEGRANTE			
 SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA INTEGRANTE			



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A
LOS HECHOS OCURRIDOS EL 5 DE ABRIL DE 2017
EN EL POBLADO DE ARANTEPACUA, MUNICIPIO DE
NAHUATZEN, MICHOACÁN.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS INTEGRANTE			
 SEN. DAVID MONREAL ÁVILA INTEGRANTE	